

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202000211**

Siendo viable atender lo solicitado por uno de los apoderados que adelanta el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ILSE ELIZABETH CAMPO PEÑALOZA, se ordena prorrogar el término concedido a la heredera ILSE SULAY PEÑALOZA CAMPO mediante auto de fecha dieciséis (16) de marzo último, en veinte días más como lo prevé el artículo 492 del Código General del Proceso y envíense a las direcciones electrónicas aportadas la demanda y anexos que dieron origen al auto de apertura de la mortuoria.

Por Secretaría cúmplase el control correspondiente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA